

29 Oct 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 5295

VISTOS:

- 1).- La Resolución Exenta Nº 0804 de fecha 24 de Marzo de 2009, emitida por doña Yenny Molina Santana, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.-
- 2).- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 18.880 de Procedimientos Administrativos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 24 de Marzo del año 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, emite la Resolución Exenta Nº 0804 en la cual otorga a la Ilustre Municipalidad la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Doctor Carlos Patricio Blanco (Ex Avenida Alessandri) Nº 455, Lote Nº 4, de la comuna de Parral.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-
- 4.- **Que**, por una omisión involuntaria no se emitió en su oportunidad el Decreto respectivo que aprueba la Resolución Exenta Nº 0804 antes aludida.-

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que aprobó la Resolución Exenta Nº 0804 de fecha 24 de Marzo de 2012, emitida por el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional del Maule mediante la cual otorga a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT Nº 69.130.700-k, la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Doctor Carlos Patricio Blanco (Ex -Avda. Alessandri) Nº 455, Lote Nº 4, de la comuna de Parral, provincia de Linares, Región del Maule, de una estimación comercial de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.200.000.-)**, inscrito a favor del fisco a fojas 1 Nº 1, del Registro de Propiedad del año 1959 del Conservador de Bienes Raíces de Parral, ROL de avalúo 82-10, individualizado en plano Nº VII-3-6792 C.U., con una superficie de seiscientos dos coma noventa y cuatro metros cuadrados (602,94 m²), y tiene los siguientes deslindes: **NORTE**: Lote Nº 3 con treinta y seis coma treinta metros (36,30 mts.), separado por pandereta; **ESTE**: Leopoldo Pobrete Navarro en dieciséis coma sesenta y un metros (16,61 mts.), separado por pandereta; **SUR**: Nahín Cádiz Pino en treinta y seis coma treinta metros (36,30 mts.),

separado por pandereta; y **OESTE**: calle Doctor Patricio Blanco (Ex-Avenida Alessandri) N° 455, separado por pandereta.-

2.- ESTABLÉCESE, que la presente concesión se otorga bajo las condiciones establecidas en el numeral 2 de la referida resolución letras **a)**; **b)**; **c)**; **d)**; **e)**; **f)**; **g)**; **h)**; **i)**; y **j)**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que conforme a lo indica la concesión, "los gastos que se originen por la reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de los beneficiarios, durante todo el período que dure la concesión.-

4.- ESTABLÉCESE, que la concesión se otorga por un plazo de cinco (5) años a contar del 24 de Marzo del año 2009.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL


[Signature]
ABOGADO JURIDICO
DE PARRAL

JCCC/ARC/MMM/cjs
DISTRIBUCION

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Administración
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección Finanzas
- 5.- Dirección Control
- 6.- Dirección Jurídica
- 7.- Relaciones Públicas